



**ORDENANZA REGIONAL N° 248-GRJ/CR**

**EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín en Sesión Extraordinaria celebrada el 21 día del mes de Setiembre de 2016, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional de Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y demás Normas Complementarias, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Estado modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título VI, establece: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 9 de la Ley de Bases de la Descentralización – Ley N° 27783, establece las dimensiones de las autonomías políticas, administrativas y económicas de los Gobiernos Regionales y en su inciso 9.2) especifica que la economía administrativa, es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las entidades del Estado, deben cumplir con su propósito de ser documentos compiladores, informativos y simplificadores de los procedimientos administrativos que tramitan los administrados ante las distintas instancias de las entidades del Estado pues esto constituye de gestión, cuya elaboración debe realizar sobre la base de criterio de simplicidad y flexibilidad en un contexto de uso racional de los recursos públicos y de mejora en calidad de atención al administrado;

Que, el artículo 37 y 38 de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444; establece que todas las entidades elaboran o gestionan la aprobación y difusión del Reglamento de Organización y Funciones; siendo este del Gobierno Regional de Junín"; asimismo, el numeral 38.1 del ordenamiento jurídico predicho, señala que el Reglamento de Organización y Funciones debe ser aprobado por la norma de máximo nivel de las autoridades regional, y el numeral 38.3 se dispone la publicación de la misma;

El Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín vigente a la fecha, fue aprobado mediante Ordenanza Regional N° 002-GRJ/CR y modificado con las Ordenanzas Regionales N° 014-GRJ/CR, N° 040-GRJ/CR y N° 087-2008-GRJ/CR, cuya vigencia han transcurrido varios años, en el que las normas sustantivas relacionadas con las competencias de los Gobiernos Regionales han sufrido cambios o modificaciones, las mismas que tienen implicancias en la Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín. Motivo por el cual, surge la necesidad de modificar el Reglamento de Organización y Funciones, con la finalidad de incorporar, modificar o suprimir funciones en las unidades orgánicas respectivas, así como suprimir o crear unidades orgánicas;

En tal sentido, la modificación del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín, está amparada en el Artículo 28° del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF por parte de las entidades de la Administración Pública, que establece los siguientes: "Se requiere la aprobación del ROF entre otros casos, por la modificación del marco legal sustantivo que conlleve una afectación de la estructura orgánica o modifique total o parcial las funciones previstas para la entidad";

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez  
C.A.J. 3415  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
ELMER PABLO ORIHUELA SOSA  
CONSEJERO REGIONAL

Mg. Angel D. Unchupatico Canchiuma  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez  
C.A.J. 3415  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL

Que, el Informe Legal N° 897-2016-GRJ/ORAJ, suscrito por el Director Regional de Asesoría Jurídica, emitiendo opinión Procedente la Modificación del ROF del Gobierno Regional de Junín, el mismo que ha sido elaborado de acuerdo a los parámetros dispuestos en el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, que "Aprueba lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones ROF, por parte de las entidades de la Administración Pública";

Que, el informe N° 013-2016-GRJ-GGR, suscrito por el Gerente General del Gobierno Regional, señala Procedente la Aprobación de la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín, el cual se enmarca dentro de los criterios técnicos del literal c) y e) del artículo 28° del Decreto supremo N° 043-2006-PCM;

Que, el Dictamen N° 21 -2016-GRJ-CR-CPPPAT Y DI, favorable de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, y, de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 9°, 10°, 11°, 15° y 38° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y su Reglamento Interno de Consejo, aprobado por Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR, el Consejo Regional ha aprobado lo siguiente:

## **"ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIONES Y FUNCIONES – (ROF) DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN"**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Junín, que consta de IX Títulos, X Capítulos, 103 Artículos, 4 Disposición Complementaria, 3 Disposición Transitorias y Finales, y estructura orgánica del Gobierno Regional Junín; la misma que forma parte de esta Ordenanza Regional y será publica en la página Oficial del Gobierno Regional de Junín.

**ARTICULO SEGUNDO.- DEROGUESE** toda normatividad regional que contravenga la presente ordenanza.

**Comuníquese al Gobernador Regional del Gobierno Regional Junín para su promulgación.** Dado en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, a los veintiún días del mes de setiembre de año dos mil dieciséis.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
ELMER PABLO ORIHUELA SOSA  
CONSEJERO DELEGADO

**POR TANTO:**  
**Mando registre, publíquese y cúmplase.**

Dado en el Despacho del Gobernador Regional del Gobierno Regional Junín, el día veintidós de setiembre del año dos mil dieciséis.

Mg. Angel D. Unchupaico Canchum  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN